

PANEL BÁSICO DE MEDIDAS PROPUESTAS POR 'RESET ARTES EN VIVO' PARA HACER FRENTE A LA CRISIS DEL COVID-19

El sector de las artes en vivo se siente firmemente comprometido en la lucha del conjunto de la sociedad por hacer frente a la emergencia creada por el Covid-19, que ha trastornado el espacio relacional y económico y aflige de modo particular a todas las personas enfermas y a quienes mantienen la salud y las constantes básicas de nuestra supervivencia.

Confiando en un retorno lo más próximo posible, las estructuras creativas necesitan actividad para que se movilicen los intérpretes, músicos, técnicos, vehículos, restaurantes, teatros (con su parte técnica, de acomodación, de programación, de promoción...) salas, festivales, etc. A su alrededor se moviliza también una considerable actividad satélite que genera trabajo y vida para nuestras localidades.

En definitiva, lo que necesitamos para reactivar las artes en vivo es actividad. Que esto que estamos viviendo sea un paréntesis que se cierre lo antes posible tras el cual reconstruir una gran actividad de cultura y de vida. En esa nueva fase, nuestra labor será terapéutica para una sociedad en situación postraumática. Pero antes, con carácter urgente debemos proteger su tejido creativo y la continuidad de sus profesionales.

Las artes en vivo también necesitan un apoyo específico de nuestras instituciones. Y es importante que, cuando se hable de medidas para protección del tejido económico, empresarial o social, se reconozca el hecho artístico y la importancia de la cultura como derecho y como factor de educación y cohesión social. Llegará el día después, y para el tiempo que se atisba quisiéramos hacer una contribución clave: ayudar a recuperar lo colectivo, restañar los vínculos sociales y encontrar la alegría de estar de nuevo juntos.

FASE 1. DURANTE EL ESTADO DE ALARMA: MANTENER EL TEJIDO CREATIVO PRIVADO

Entidad destinataria	Medida propuesta
Mesa Interinstitucional	<p>1 Con carácter general, compromiso de todas las Administraciones Públicas para la ejecución íntegra de los presupuestos destinados a las artes en vivo en el año 2020. En caso de imposibilidad o saturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación anticipada de toda aquella actividad -con especial atención a los contratos de actuación- que, no pudiendo celebrarse durante este año, deba replanificarse para el año 2021. - Incorporar los remanentes al ejercicio 2021 con destino a la actividad de artes en vivo.
	<p>2 Gestión extraordinaria y acelerada de las funciones de Artes Escénicas y actuaciones musicales que ya estaban previstas en su diversidad:</p>
Ayuntamiento	2.1 Funciones y actuaciones musicales contratadas y aplazadas en espera de fecha: adelanto del 50% de la retribución a cuenta.
Ayuntamiento	2.2 Funciones y actuaciones musicales contratadas suspendidas -no aplazadas-: con independencia de las cláusulas contractuales, como mínimo deberán ser indemnizadas en un porcentaje del 35%, a fin de cubrir los gastos fijos de las estructuras.
Ayuntamiento	2.3 Funciones y actuaciones musicales no contratadas, pero apalabradas en sus condiciones esenciales (espectáculo, funciones, precio y fechas, que deberán ser, en su caso, modificadas): compromiso de mantenimiento.
Etxepare	2.4 Funciones y actuaciones musicales internacionales con contrato suspendidas que no puedan ser recuperadas y el organizador no las cubra: una cobertura para los pagos efectuados.
	<p>3 Protección para estructuras creativas y artistas profesionales.</p>
Estado	3.1 Garantía de la inclusión de las artes en vivo en las medidas de apoyo económico del Gobierno Vasco, con adaptación a las especiales características del sector.
IntedepartamentalGv	3.2 Establecer una ayuda extraordinaria a estructuras CNAE 9001-9004 acogidas a ERTes por una cuantía equivalente a las retribuciones recibidas por el personal durante dos meses, a fin de promover la

incorporación laboral a la empresa en un entorno de incertidumbre y encendido lento de la actividad.

IntedepartamentalGv

3.3 Provisión de un fondo para cubrir los gastos fijos de las estructuras de creación y formación, tales como comunicaciones, alquileres, amortizaciones etc., a fin de garantizar la continuidad de la organización.

IntedepartamentalGv -
Lanbide

3.4 Cobertura del subsidio de desempleo para intérpretes y artistas bajo contratos-marco, pero sin alta a la fecha en la SS Régimen de Artistas. Mínimo tres meses.

IntedepartamentalGv -
Lanbide

3.5 Como recurso final, una RGI artística que opere durante la duración del estado de alarma + 3 meses para todos los y las profesionales que, sin contrato ni derecho a coberturas de desempleo, hayan declarado durante los seis meses anteriores actividad por cuenta ajena o como autónomos.

Eusko Jaurlaritza

4 Adaptación a la situación actual del catálogo de ayudas en todos los Departamentos emisores.

4.1 Estudio pormenorizado de las órdenes actuales en sus diferentes articulados, con especial atención a calendarios de solicitud, ejecución y justificación.

4.2 Para ayudas de actividad, permitir que se sufraguen los pagos ya efectuados, aunque la actividad no se ejecute finalmente por causa del estado de alarma y sus consecuencias.

4.3 Destinar los posibles remanentes hacia ayudas y líneas de apoyo a la actividad ya en marcha o aquellas específicas anticrisis que pudieran ponerse en marcha.

4.4 Aumentar las ayudas a la creación artística en la categoría de composición y/o producción y permitir que, de forma excepcional, personas físicas que ya la recibieron en 2019 puedan presentarse también a la convocatoria de 2020.

4.5 Obtener un compromiso de las cadenas de radiodifusión para aumentar la presencia de música vasca en sus programas.

FASE 2. RESET: CICLO DE REACTIVACIÓN 2020-2021.

Entidad destinataria	Medida propuesta
EUDEL	<p>5 Asegurar la temporada de calle.</p> <p>Promover el compromiso de la Administración Local a través de la Mesa Interinstitucional, para dar comienzo a la temporada de calle a la mayor brevedad, con efectos concretos de contratos antes de 15 días tras la autorización de concentraciones públicas.</p> <p>Dar forma a una campaña conjunta, de dimensión autonómica, para comunicar la apertura de la temporada.</p>
Mesa Interinstitucional	<p>6 Vuelta a la actividad dentro de un marco acordado con la participación de los agentes implicados.</p> <p>Elaborar y aprobar antes del 30 de abril un Plan Extraordinario de reactivación de las artes en vivo que opere desde octubre 2020 hasta fin de 2021. Para ello, establecer un órgano de trabajo a partir de la Mesa Interinstitucional con la incorporación de los agentes representativos del sector. Este plan sería dotado de una financiación expresa y establecería un marco de actuación interterritorial, integrador de la cadena producción-exhibición-públicos, y suficientemente previsible como para dar un suelo mínimo de confianza al tejido profesional creativo.</p>
Eusko Jurlaritzza - Gobierno de España	<p>7 Medidas para trasladar a instituciones supracomunitarias:</p> <p>7.1 Bonificación máxima de las cuotas a la SS, como mínimo hasta fin del ejercicio 2021.</p> <p>7.2 Reducción del IVA de las entradas a los espectáculos del 10% al 4%.</p> <p>7.3 Reducción del 21% al 10% del IVA de todos los servicios relacionados con el espectáculo en vivo, incluido el caché que los espectáculos facturan a las Administraciones públicas, que</p>

tendrían una exención total del IVA para los doce primeros meses de programación, con el compromiso de la sala de reinvertirlo en contratación del país.

Gobierno de España

7.4 Agilización de la devolución del IVA de enero 2020 solicitado por las empresas.

Gobierno de España

7.5 Devolución del IVA del primer y segundo trimestre del año sin esperar al cierre anual en enero del 2020.

Gobierno de España

7.6 Descuento del período afectado por el COVID-19 en el cálculo del abono del IAE 2020.

Gobierno de España -
Ayuntamientos

7.7 Reducción o cancelación del pago del IBI de los locales de las estructuras creativas, las salas de conciertos.

Gobierno de España

7.8 Modificar la Ley de Contratos del Sector Público en el sentido que apunta la propuesta de La Red Española, a fin de adaptarla a la especificidad de las contrataciones artísticas.

SGAE

7.9 Adelantar el pago de los derechos de autor acumulados en la SGAE a quien así los solicite, sin esperar a la liquidación semestral.